



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 2 de mayo del 2007
No. 82

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Transportes de Combustible y Carga León de Anza, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 571-A1, 572-A1, 573-A1, 1661, 1662, 1663, 1665, 1668, 1669, 1674, 1675, 1655, 1656, 1659, 1660, 589-A1, 578-A1, 575-A1, 223-B1, 224-B1, 225-B1 y 570-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1671, 1658, 1664, 1666, 1673, 1672, 1667, 574-A1, 1670, 1657, 576-A1 y 577-A1.

FE DE ERRATAS: Del Edicto 169-B1, promovido por María Luisa Martínez Somera, Exp. 874/2006, publicado los días 3, 16 y 25 de abril del año en curso.

FE DE ERRATAS DE LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA LUNES 30 DE ABRIL DEL 2007, NUMERO 81, SECCION SEGUNDA, EN EL SUMARIO.

SUMARIO:

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Transportes de Combustible y Carga León de Anza, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/PXR/0003/07

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA. TRANSPORTES DE COMBUSTIBLE Y CARGA LEON DE ANZA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 67, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de fecha 23 de febrero de 2007, que se dictó en el expediente número DS/0220/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa Transportes de Combustible y Carga León de Anza, S.A. de C.V. esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día

siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por tres meses, contados a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de febrero de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades, Jorge Luis Mejía Alonzo.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 21 de marzo de 2007).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

En el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, se encuentra radicado un Juicio Ordinario Civil, sobre Divorcio necesario, promovido por EMMMA DIAZ RODRIGUEZ, en contra de FRANCISCO JAVIER BOCANEGRA GARCIA, con el número de expediente 1195/92-1, en el que se han señalado las trece horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble que forma parte de la sociedad conyugal que se pretende liquidar, mismo que consta de casa habitación unifamiliar, con superficie de 112.75 m², y terreno de 278.30 m², ubicada en calle Ingeniero O. Gurria Urgel (antes retorno 5 de la calle Polo Sur), número 2, lote 10, manzana 102, en la Colonia Atlanta-H-Veintidós, en Cuautitlán Izcalli, México, cuyos datos registrales son: inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este lugar, bajo la partida número 426, volumen 112, libro primero, sección primera, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$742,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que equivale al cien por ciento de la cantidad total en la que fue valuado por el perito en rebeldía designado por este Tribunal, siendo considerada postura legal la que cubra las dos terceras del precio fijado para el remate, por tanto, anúnciese la venta del citado bien convocando postores a la misma. Anunciando su venta por dos veces, publicándose edictos en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación de los edictos y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días.

Para su publicación por dos veces, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expide el presente a los veinte días de abril del año dos mil siete.-Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

571-A1.-2 y 11 mayo.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

ATENCION. CLEMENTE LOPEZ ALVARADO Y MARIA ALMANZA GUZMAN.

Se hace de su conocimiento que: ROSAURA MARIA DEL CONSUELO COTO CASAL, bajo el número de expediente 953/2006, promueve bajo Juicio Ordinario Civil, el pago y cumplimiento de las

siguientes prestaciones: E).- El reconocimiento de los codemandados de que el 8 de agosto de 1989, celebramos operación de compra venta, respecto del inmueble ubicado en las calles de Bosques de Chiapas número 92, Santa Mónica, Tlalnepanitla, Estado de México. F).- En virtud de estar cubriendo la totalidad de la cantidad pactada en la operación de compra venta, solicito el otorgamiento y firma de la escritura pública, ante la fe de notario público respecto del inmueble ubicado en las calles de Bosques de Chiapas, número 92, Santa Mónica, Tlalnepanitla, Estado de México. G).- El cumplimiento forzoso de la obligación de respetar el derecho de propiedad de la suscrita. H).- El pago de gastos y costas que origine la presente demanda; basándose en los siguientes HECHOS: 1.- Con fecha ocho de agosto del año de mil novecientos ochenta y nueve, el señor CLEMENTE LOPEZ ALVARADO en lo personal como albacea de la sucesión del señor HERIBERTO LOPEZ ALVARADO Y MARIA ALMANZA GUZMAN, por conducto de su apoderado legal el señor RAMON LOPEZ ALMANZA, (quien se ostenta con el carácter de únicos y universales herederos del señor HERIBERTO LOPEZ ALMANZA), y la suscrita, celebramos contrato de compraventa, respecto del inmueble ubicado en las calles de Bosques de Chiapas, número 92, Santa Mónica, Tlalnepanitla, Estado de México, anexando al presente escrito el contrato antes citado. 2.- En la cláusula segunda del contrato de compraventa antes citado, se pactó que el precio fue de: \$68,000,000.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), en la actualidad: \$68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). 3.- A la firma del contrato de compraventa de fecha ocho de agosto del año de mil novecientos ochenta y nueve, entregue la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), como parte de pago del precio pactado por las partes por el inmueble materia de la litis, como consta en el inciso A) de la cláusula segunda el hoy documento base de la acción. 4.- Pactamos las partes en la cláusula segunda inciso B) que la cantidad restante se entregaría al momento del otorgamiento de la firma de la escritura pública, ante Notario Público. 5.- Para acreditar su dicho los hoy codemandados me entregaron copia simple de la Sentencia Interlocutoria de fecha veinticuatro de mayo de 1989, emitida por el C. Juez 3º de lo Familiar en Tlalnepanitla, Estado de México. En el expediente: 114/89-3, y donde se determinó que se declararan como únicos y universales herederos a bienes del señor Heriberto López Almanza a Clemente López Alvarado y María Almanza Guzmán, designándose como albacea a Clemente López Alvarado, documento que anexo al presente como documento base de la acción. 6.- Es de importancia hacer notar a su Señoría que al momento de la firma del hoy documento base de la acción, se me dio formal y legal posesión del inmueble materia de la litis. 7.- Después de firmar el contrato hoy documento base de la acción, y de y de que me dieron formal y legal posesión del inmueble materia de la litis, los codemandados desaparecieron, y a la fecha desconozco su domicilio, por lo que el contrato quedó sin cumplir por los codemandados, ya que siempre he tenido la disposición plena de finiquitar mi obligación contra la firma de la escritura definitiva a mi favor. 8.- En cumplimiento a mi obligación de pago por la cantidad total de \$33,000.00 (TREINTA

Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), en este momento se consigna ante este H. Juzgado, dicha cantidad mediante billete de depósito número 386898, expedido por BANSEFI, para dar el debido cumplimiento al contrato de compraventa antes citado. 9.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a partir del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y nueve, tengo la posesión a título de dueña en forma pacífica continua y pública del inmueble ubicado en las calles de Bosques de Chiapas número 92, Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México, acreditándolo con el testimonio de los señores Jacqueline Ixtel Estrada Martínez y Ricardo Calderón Suárez. 10.- A partir de la entrega del dinero a CLEMENTE LOPEZ ALVARADO Y MARIA ALMANZA GUZMAN, perdí contacto con los hoy codemandados y a la fecha no se en donde se encuentran, por lo que solicito desde este momento a su señoría se le emplace por medio de edictos.

Por auto de fecha trece de abril del año dos mil siete, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordeno la presente publicación, emplazando por este conducto a los codemandados CLEMENTE LOPEZ ALVARADO Y MARIA ALMANZA GUZMAN, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fijese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en el local de este Juzgado a los veinte días del mes de abril del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

572-A1.-2, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente número 496/2003, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por NOE FRANCO JULIO ALBERTO, en contra de APARCIO LEYVA HECTOR, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. En el que por auto dictado el dieciocho de abril del año dos mil siete se ordenó la publicación de edictos por una sola vez en donde se señalan las trece horas del día dieciocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, en este Juicio y por ello, publíquese la venta de las dos fracciones descritas en autos de los bienes inmuebles embargados, concretamente las fracciones descritas por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, así como en la tabla de avisos de un Tribunal ubicado en San Ignacio, Estado de Sinaloa, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$2,113,606.55 M/N (DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/N), por lo cual se convocan postores.

BIENES INMUEBLES EMBARGADOS A VENDER:

| | |
|---------------|---|
| FRACCIÓN UNO: | CONJUNTO TURISTICO BARRAS DE PIAXTLA DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA, UBICADO ENTRE MAZATLAN Y CULIACAN, SOBRE EL MARGEN IZQUIERO DEL RIO PIAXTLA, EN SU DESEMBOCADURA AL GOLFO DE CALIFORNIA, A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE MAZATLAN DE 100 KMS. (CARRETERA INTERNACIONAL DE DIMAS, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA. |
|---------------|---|

| | |
|-------------------------------|---|
| REGISTRO: | NUMERO: 80,119 FECHA: 04 DE FEBRERO DE 1986 VOLUMEN: 1939 |
| MEDIDAS Y COLINDANCIAS: | AL NORTE: EN 750.00 MTS. EN UN TRAMO CON EJIDO DE DIMAS. AL SUR: EN 840.00 MTS. CON ZONA DE PROTECCION DEL FERROCARRIL SUD-PACIFICO. |
| SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO: | 241,950.00 M2. |
| CON UN VALOR TOTAL DE: | \$1,792,849.00 |
| LOTE DE TERRENO 42-D: | |
| COLINDANCIAS: | AL NORTE: EN 20.00 MTS. CON LOTE No. 42-B AL SUR: EN 20.00 MTS. CON CALLE DE ACCESO AL ORIENTE: EN 30.00 MTS CON LOTE NO. 42-C. AL RONIENTE: EN 30.00 MTS CON CALLE DE ACCESO. |
| CON SUPERFICIE TOTAL DE: | 600.00 M2. |
| REGISTRO: | NUMERO: 3151 FECHA: 29 DE JULIO DE 1991 VOLUMEN: IX |
| CON UN VALOR TOTAL DE: | \$432,000.00 |

Se expide para su publicación a los veinticinco días de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

573-A1.-2 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 204/2002
ACUMULADO AL 52/99

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, LIC. GUILLERMO PINEDA VAZQUEZ, por auto dictado en la audiencia de remate celebrada el día 20 veinte de abril del año dos mil siete, dictado en el expediente marcado con el número 204/2002 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE RODOLFO REYES ZEPEDA, en contra de JOSE REYES GOMEZ, su sucesión y ROBERTO REYES ZEPEDA, acumulado al expediente número 52/1999 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE REYES GOMEZ, promovido por JOSE RODOLFO REYES ZEPEDA; convocándose a toda persona para la compra de los derechos de copropiedad que le corresponden a JOSE RODOLFO REYES ZEPEDA, y que equivalen a la Tercera Parte, respecto del inmueble ubicado en: calle Cerro del Águila número 221 doscientos veintinueve, Fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$264,076.12 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de haber reducido el 10% diez por ciento a la cantidad de \$293,417.91 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), siendo esta última cantidad la que sirvió de base para la tercera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$264,076.12 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL).- Por lo que se señalan las catorce horas del día veintinueve de mayo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate. Domicilio del inmueble que se pretende vender (la tercera parte) el ubicado en: Calle Cerro del Águila número 221 doscientos veintinueve, Fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepantla, Estado de México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puertas del Juzgado por una sola ocasión.- Secretario de Acuerdos.- Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

573-A1.-2 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

TERCERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

SE CONVOCAN POSTORES:

En el expediente número 267/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOEL VILLASEÑOR NAVARRO, en contra de ATANASIO GUTIERREZ MARTIN, se han señalado las doce horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado en:

Del Pilar número 1, Colonia Ricardo Flores Magón, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.52 metros con calle del Pilar; al sur: 48.52 metros con terrenos de la Colonia El Huizachal; al oriente: 13.00 metros con resto del lote C; y al poniente: 14.58 metros con calle del Nevado, con una superficie: 591.00 metros cuadrados.

Por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse, por una sola vez, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del inmueble.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5'557,500.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N., siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate.-Se expide el presente edicto el día veinticuatro de abril de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

1661.-2 mayo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 155/06, relativo a la Controversia de Orden Familiar sobre Divorcio Necesario, que promueve ROBERTO CELSO CRUZ, en contra de OLGA GONZALEZ SALAZAR; el Juez Sexto Familiar de Toluca, Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruiz, ordenó emplazar a la demandada OLGA GONZALEZ SALAZAR, a través de edictos, haciéndole saber que ROBERTO CELSO CRUZ, el veintiocho de agosto de dos mil seis, promovió juicio en su contra reclamando la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada bajo la causal establecida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y el pago de gastos y costas judiciales que con motivo del presente juicio se originen. Fundándose en lo substancial que en fecha tres de abril de mil novecientos ochenta y seis, contrajo matrimonio civil con la señora OLGA GONZALEZ SALAZAR ante el oficial 04 del Registro Civil de Toluca, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal; que de dicha unión procrearon a dos hijos de nombres CRISTINA Y LAURA de apellidos CELSO GONZALEZ, los cuales cuentan actualmente con la edad de 17 y 19 años de edad respectivamente; que tuvieron como último domicilio conyugal en la calle José María Arteaga No. 783, en el poblado de San Cristóbal Huichochitlán en Toluca, Estado de México; que desde el inicio del matrimonio en el año de mil novecientos ochenta y seis, la ahora demandada y el suscrito teníamos diferencias en cuanto a caracteres que llegaron a tornar cada vez más difícil la convivencia familiar, desencadenándose en la separación definitiva el día 11 del mes de Junio del año dos mil cuatro, sin que ella hubiera reconciliación a la fecha, como lo demuestro con el Acta Informativa de fecha 15 del mes de junio del año dos mil cuatro, misma que se anexa a la presente para que surta efecto legal a que haya lugar, que bajo protesta de decir verdad, manifiesta a su señoría que desde la fecha que nos separamos no ha existido reconciliación alguna; es por lo que me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma propuesta.

Lo que se le hace saber para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial. Fijando la secretaría en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

1662.-2, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 436/2004.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 436/2004, relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por NORMAN INMOBILIARIA S.A. DE C.V., en contra de MARIA DE JESUS HERNANDEZ BLANCAS, la C. Juez Duodécimo de Paz Civil de la Ciudad de México, dictó un auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil siete, que en su parte conducente establece: ... se señalan las once horas del día veinticuatro de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble Hipotecado, consistente en el departamento de interés social, marcado con el número 102 ciento dos del edificio "B" condominio "Carreta", constituido, sobre el lote número 22 veintidós, manzana 10 diez, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Ex-Hacienda del Pedregal, conocido comercialmente, como conjunto Urbano "Hacienda del Pedregal", ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza número 8, Colonia Monte María, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS precio mayor del avalúo, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo... México, Distrito Federal, a tres de abril de dos mil siete.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.

1663.-2 y 14 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A MACARIO MARMOLEJO MARTINEZ se le hace saber:

En el expediente 1293/2006, relativo al Proceso Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por MONICA ANGELICA ORTIZ MONTOYA, en contra de MACARIO MARMOLEJO MARTINEZ, la actora demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes; A) La disolución del vínculo matrimonial, B) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus dos menores hijos. C) El pago de tres salarios mínimos diarios vigente en la zona económica de Jocotitlán en forma provisional y en su momento en forma definitiva. D) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. La demanda se funda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS. 1.- En fecha 15 de junio de 1999, la suscrita contraje matrimonio con el C. Macario Marmolejo Martínez, bajo el

régimen de separación de bienes tal y como lo acreditó con el acta de matrimonio. 2.- De nuestro matrimonio procreamos a dos hijos de nombres Ana Cristina y Luis Gerardo de apellidos Marmolejo Ortiz, quienes nacieron el veinticinco de enero de 2000 y el 12 de enero de 2003, respectivamente. 3.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en la casa ubicada en la calle Juan Fernández Albarrán número 15, Localidad Mavoro, Municipio de Jocotitán. 4.- Es el caso que sin causa justificada desde el primero de marzo del año 2003, el demandado abandonó el hogar conyugal, razón por la cual y toda vez que han transcurrido, más de dos años de separación entre la suscrita y el demandado, es por lo que demandó la disolución del vínculo matrimonial que nos une. En consecuencia, el Juez del Conocimiento dictó un auto en el que se ordena emplace al demandado, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía; así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le realizarán por lista y Boletín Judicial. Quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinte días del mes de abril de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1665-2, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

LOURDES RIVERA GUTIERREZ.

EMPLAZAMIENTO

Se hace de su conocimiento que el señor RAUL NIEVA GARCIA, bajo el expediente 799/06-1, promueve el Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la presente fecha los une. 2.- La declaratoria de disolución de la sociedad conyugal, en la inteligencia que durante el periodo de su matrimonio no adquirieron bienes de fortuna. 3.- Los gastos y costas judiciales que el presente procedimiento y/o instancias posteriores generaren. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- Contrajo matrimonio con la demandada el día 28 de noviembre de 1970, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecieron su domicilio conyugal en el inmueble ubicado en calle Mayas número 20, Segunda Sección de Ciudad Azteca, Ecatepec, Estado de México. 3.- Durante su relación matrimonial procrearon dos hijas de nombres VERONICA Y TERESA ambas de apellidos NIEVA RIVERA, y cuyas edades son de 35 y 32 años respectivamente. 4.- En el curso de su relación matrimonial que celebraron bajo el régimen de sociedad conyugal no adquirieron bienes de fortuna. 5.- La señora LOURDES RIVERA GUTIERREZ, abandonó el domicilio conyugal, llevándose consigo a sus hijas en los primeros días del mes de noviembre de 1978 sin precisar con exactitud plena fecha, y lo anterior ante la presencia de MARIA DEL CARMEN ORTIZ ODRIOZOLA y BEATRIZ ORTIZ ODRIOZOLA. 6.- Que desde el mes de noviembre de 1978 y hasta la presente fecha la demandada ha estado ausente del domicilio conyugal juntamente con sus hijas estando imposibilitado el actor a convivir con las mismas, a pesar de la infructuosa búsqueda que de ellas realizó. 7.- En virtud de lo anterior y dado el tiempo de abandono de su cónyuge, y a sabiendas de que tiene su domicilio actual en esta Ciudad, sin conocerlo con exactitud es que comparece por esta vía solicitando el divorcio por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, y pidiendo que la demandada sea emplazada por edictos. El Juez por auto de fecha dos de junio del año dos mil seis, admitió la demanda en la vía y forma propuesta, y mediante proveído de fecha veintiséis de marzo del año dos mil siete, ordeno el emplazamiento por edictos a la señora LOURDES RIVERA

GUTIERREZ, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; el Secretario fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los cuatro días del mes de abril del año dos mil siete. -Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1668-2, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 188/2007, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio que promueve JACINTA NERI ROJAS, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en calle Benito Juárez número dos esquina con Calzada San Antonio, en el poblado de San Pedro Totoltepec, en el municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: en dos líneas, la primera mide 34.94 metros con calle Benito Juárez y la otra de 14.80 metros con entrada de la señora Juana Trinidad Neri Rojas; sur: en dos líneas, la primera mide 17.51 metros colindando con Guadalupe Rojas y la otra de 29.90 metros de igual manera colindando con Guadalupe Rojas; oriente: 15.60 metros y colinda con la Calzada San Antonio; poniente: en dos líneas, la primera de 17.20 metros y colinda con Juana Trinidad Neri Rojas y la segunda de 4.32 metros y colinda con Guadalupe Rojas, con una superficie aproximada de 798.00 m² (setecientos noventa y ocho metros cuadrados) y una superficie de construcción de 180.00 m² (ciento ochenta metros cuadrados).

El Juez del conocimiento ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley, se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a veintitres de abril de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1669-2 y 7 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el expediente 1096/2005, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por LUIS ADRIAN PEREZ HERNANDEZ en contra de la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), el juez determino emplazar por edictos al C. TORIBIO ZAMUDIO TREJO, cuyas prestaciones que le demandan dicen en lo conducente: a).- La usucapión parcial de 543 metros cuadrados, operada a mi favor del bien inmueble inscrito a nombre de la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) con el número 11702, de fecha 6 de abril de 1992, en el volumen 110, libro I, sección 1, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ubicado en Chalco, Estado de México y el cual en su totalidad tiene una superficie de 7,645 metros cuadrados, registrado como lote 8, a nombre de tal dependencia; b).- Del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, le demandó la cancelación parcial de 543 metros cuadrados de la inscripción que aparece a nombre de COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) bajo la partida 11702 de fecha 6 de abril de 1992, en el volumen 110, libro I, sección I del Registro

con el comedor; al sur: en 2.15 m con el baño; al poniente: en 1.30 m con recámara 2; del estacionamiento; al norte: en 5.75 m con el lote 20; al oriente: en 2.70 m con la calle Fuente de Pegasus; al sur: en 5.75 m con el pasillo de acceso; al poniente: en 2.70 m con el mismo lote, superficie total construida 60.43 m² del jardín 7.84 m²; del patio 2.79 m² del estacionamiento 15.52 m² indiviso: 50.00 %, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N., valor más alto proporcionado por el perito designado por la parte actora.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico de mayor circulación de esa localidad, México, D.F., a 20 de abril del año 2007.-C. Secretaría de Acuerdos "B". Lic. María Martha Sánchez Tabaies.-Rúbrica.

1656.-2 y 14 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente N°. 786/2006, JULIA RAMOS GARCIA, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio, respecto de un terreno denominado "Aticpac, ubicado en la calle Ex Vía del Ferrocarril sin número, Ayapango, Estado de México; con superficie total de quinientos treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros cuadrados, mide y linda: norte: 49.10 m con camino a San Miguel; sur: 50.00 m con calle del Ferrocarril; oriente: 01.05 m con camino a San Miguel y calle Ferrocarril; y poniente: 21.10 m con Juana Rodríguez.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los trece días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-La Secretaría de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1659.-2 y 7 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 432/04-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSEFINA PIMENTEL AGUILERA, en contra de ROSA MANDUJANO GONZÁLEZ Y SERGIO RIVERA VALDÉZ, se señalaron las doce horas con treinta minutos del día quince de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la tercera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en Paseo de la Asunción sin número, Llano Grande, municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie aproximada de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados, inscrito bajo la partida 396, volumen 400, libro primero, sección primera, a fojas 77, de fecha veintitrés de agosto de 1969, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros colindando con privada; al sur: 11.00 metros colindando con andador; al oriente 22.00 metros colindando con Porfirio Romero Padilla y otra; y al poniente: 22.00 metros colindando con andador, sirviendo de base para el remate la cantidad de 810,040.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por este conducto se convocan postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado.

Publíquense por una sola ocasión, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de éste juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden a los veintiséis días del mes de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

1660.-2 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de FRANCISCO BEJARANO BLANES, expediente número: 688/2003, el C. Juez señaló las diez horas del día veinticuatro de mayo del dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en el departamento número B-204, del edificio B2, del inmueble marcado con el número oficial cinco, lote ocho, de la manzana X, de la calle sin nombre, lote número nueve, del Conjunto Urbano denominado "Lomas de Coacalco", en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), una vez hecha la rebaja del veinte por ciento del precio de tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

569-A1.-2 y 14 mayo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de BELTRAN ORTIZ GERARDO, expediente 452/2004, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil de esta Capital, dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a ocho de marzo del año dos mil siete. A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora (...) como se solicita para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado a la parte demandada ubicado en variante once sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número oficial siete, de la calle Trogón, del lote setenta y cuatro, de la manzana dieciséis, Fraccionamiento Rinconada de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día veinticuatro de mayo próximo del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por los peritos de las partes siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble, mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos. (...) deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y asimismo en el periódico La Jornada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo. (...) Notifíquese. Lo proyectó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas.

Para su publicación por dos veces en los lugares de costumbre de dicho lugar, así mismo en el periódico de mayor circulación de dicha entidad debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo. C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

569-A1.-2 y 14 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JAVIER ORTIZ ROSAS, promueve procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), en el expediente número 350/2007, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera

Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del inmueble ubicado en Ex-Ejido del pueblo de San Juan Atlámica y colindando con camino Río Córdova, municipio de Cuautitlán Izcalli, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en línea quebrada 4.00 m, 37.30 m, 3.00 m y 105.40 m con Ex-Ejido pueblo de San Juan Atlámica; al sur: 188.00 m colinda con camino Río Córdova del pueblo de San Juan Atlámica; al oriente: 60.00 m colinda con Ex-Ejido pueblo San Juan Atlámica (mismo terreno), al poniente: 17.00 m colinda con Ex-Ejido pueblo San Juan Atlámica (mismo terreno), teniendo una superficie total de 2765.80 metros cuadrados.

Publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces en intervalos por lo menos de dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, dado en Cuautitlán, México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

578-A1.-2 y 7 mayo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de MENDOZA HERNANDEZ JUAN MANUEL, expediente 772/99, existen entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a veintiuno de marzo de 2007 dos mil siete.

Agréguese a sus antecedentes para que obre como corresponda el escrito del apoderado de la actora, vistas su manifestaciones se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no desahogar la vista ordenada mediante proveído de fecha 02 dos de febrero del año en curso. Como se solicita y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta primera almoneda el bien inmueble ubicado en el lote 08 ocho, manzana 05 cinco, Convento de Actopan, número 26 veintiséis, Primera Sección, Fraccionamiento Las Margantitas, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito bajo la partida 214 doscientos catorce, volumen 330 trescientos treinta, libro 2º segundo, sección 1ª primera, de fecha 02 dos de octubre de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por 03 tres veces dentro de 09 nueve días en los tableros de este juzgado, de la Tesorería de esta ciudad y en el periódico "Diario Monitor". Asimismo, toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este tribunal con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva anunciar la venta judicial del inmueble referido, por medio de edictos que se publicarán 03 tres veces dentro de 09 nueve días en los tableros de ese juzgado, en la Receptoría de Rentas, los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones para la debida diligenciación del exhorto, sirva de precio para el remate la cantidad de \$ 995,120.00 NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N., que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra el 100% cien por ciento de la cantidad de mencionada por tratarse de juicio ejecutivo mercantil, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de mayo de 2007 dos mil siete. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil Licenciado Fernando Aparicio Rodríguez, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Leticia Josefina López Reyes, con quien actúa y da fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de ese juzgado, en la Receptoría de Rentas, los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esa entidad.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leticia Josefina López Reyes.-Rúbrica.

575-A1.-2, 8 y 14 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 682/2004, relativo al juicio ordinario civil, rescisión de contrato verbal de compraventa, promovido por MARIA XOCHITL SALINAS RAMIREZ en contra de ANA MARIA ISABEL GONZALEZ CARRASCO, el Licenciado RAMON LUGO BECERRIL, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, por auto dictado en la primera almoneda de remate celebrada el día tres de abril del año dos mil siete, señaló las diez horas del diecisiete de mayo del año dos mil siete, para que tenga verificativo en el presente asunto la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio lote de terreno 39 treinta y nueve, manzana 03 tres, actualmente ubicado en calle Morelos número 28 veintiocho, colonia Raúl Romero en este municipio, sirviendo de precio para dicha venta la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como precio inicial con deducción de un cinco por ciento, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, aplicándose dicha regla a los postores, ya que el acreedor deberá sujetarse a lo dispuesto por el artículo 2.237 del Código en cita.

Para su publicación por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

223-B1.-2 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 702/2001-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por NUNEZ MANRIQUE JORGE en contra de JOSE GUADALUPE LOPEZ MARQUEZ, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil siete, del cual se desprende el siguiente edicto: ". . . Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como de los artículos 758, 761, 762, 763 y 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se señalan las nueve horas del día treinta y uno de mayo de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número 7, manzana 34, zona uno, ejido de San Mateo Tecoloapan II, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$1 137,700.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo al que fue valuado el bien embargado, convóquese a postores y acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días fijándose en la tabla de avisos de este Juzgado y uno en el Juzgado de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, donde se ubica el bien inmueble, los edictos por lo que gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva, realizar la publicación de los edictos. . .". Doy fe.-Se expiden a los dieciocho días del mes de abril de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

224-B1.-2, 8 y 14 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BEATRIZ ALANIZ LEON.

La parte actora SUJO DOMINGUEZ MIGUEL, por su propio derecho en el expediente número 227/2007, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil, la acción de usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote 33 treinta y tres, de la manzana 10 diez, colonia Vergel de Guadalupe, en el municipio de Nezahualcoyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 34 treinta y cuatro, al sur: en 20.00 metros con lote 32 treinta y dos, al oriente: en 10.00 metros con lote 4 cuatro, y al poniente: en 10.00 metros con calle Cuernavaca. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un Diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcoyotl, México, a veinte 20 de abril del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

225-B1.-2, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, S.A. Y
JORGE RUEDA VELASQUEZ.

BAUTISTA GOMEZ GOMEZ, PAULINO ROSENDO DOMINGUEZ, CARMEN CENDON FRANCISCO y JULIO GOMEZ GOMEZ, por su propio derecho, en el expediente número 183/2007-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número "A", de la manzana 1-A, de la Colonia Evolución súper 22, en esta ciudad, que mide y linda: al sur: 17.50 metros con lote "B", al oriente: 18.00 metros con lote "K", y "L", y al poniente: 25.00 metros con Glorieta, con una superficie de 157.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcoyotl, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

225-B1.-2, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PRADOS DE ARAGON, S.A. A TRAVES
DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

ARCELIA ESTRADA GARCIA por su propio derecho, en el expediente número 174/2007-2, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 18 dieciocho, de la manzana 04 cuatro, de la colonia Prados de Aragón, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.50 metros con lote 17 diecisiete, al sur: 19.50 metros con lote 19 diecinueve, al oriente: 08.00 metros con lote 37 treinta y siete, al poniente: 08.00 metros con Prados de Ceiba, con una superficie total de 156.00 metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, y en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcoyotl, México, a los dieciocho 18 días del mes de abril del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.
225-B1.-2, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

SEÑOR CARLOS LOPEZ TELLEZ
TERCERO LLAMADO A JUICIO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcoyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil reivindicatorio, bajo el expediente número 30/2006, promovido por MANUEL CALDERON JIMENEZ, en contra de SERGIO BERISTAIN CRUZ, CLAUDIA VERONICA GOMEZ ARAUS Y ALBINA CANTARON GASPAS, juicio en el que se llamo a Usted CARLOS LOPEZ TELLEZ, como tercero llamado a juicio, inmueble motivo del juicio se ubica en la calle número doce manzana Cien, lote dieciocho, esquina Atzacmulco, en la colonia Valle de los Reyes, sección primera, en el municipio de Los Reyes, La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 metros y colinda con calle Atzacmulco, sur: 20.00 metros y colinda con lote 19, al oriente: 15.00 metros y colinda con calle 12, y poniente: 15.00 metros y colinda con lote 17, con una superficie total de 300.00 m2. (trescientos metros cuadrados). Y admitida que fue la demanda, seguida en todos sus actos procesales se ordenó emplazarlo a Usted, como tercero llamado a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, así mismo deberá fijarse una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Los Reyes La Paz, México, a tres de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

225-B1.-2, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 176/07.
SEGUNDA SECRETARIA.

RICARDO AVENAMAR ALONSO PANIAGUA, DELINA PANIAGUA DE ALONSO Y SARA JASIDE SALGADO ESPINOSA.

CLAUDIA ALCARAZ ADALID, les demanda las siguientes prestaciones: a).- De RICARDO AVENAMAR ALONSO PANIAGUA, DELINA PANIAGUA DE ALONSO Y SARA JASIDE SALGADO ESPINOSA, exijo la prescripción positiva, usucapión respecto de una fracción del lote de terreno uno "B" proveniente de la subdivisión del lote uno, de la manzana número (9) nueve, de la colonia Lomas de San Esteban en el municipio de Texcoco, Estado de México. b).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente juicio. Fundo mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

HECHOS:

I.- Como se desprende del certificado de inscripción, que me fue expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, de una fracción del lote de terreno uno "B", proveniente de la subdivisión del lote uno, de la manzana 9, de la colonia Lomas de San Esteban, en el municipio de Texcoco, Estado de México, se encuentra inscrito bajo la partida registral número 200, del volumen 606, del libro primero, sección primera de fecha diecisiete de marzo de 1998, mismo que se encuentra inscrito a favor del demandado RICARDO AVENAMAR ALONSO PANIAGUA, DELINA PANIAGUA DE ALONSO Y SARA JASIDE SALGADO ESPINOSA, por lo que me permito anexar dicho certificado de inscripción, en mi escrito inicial de demanda. II.- El lote de terreno materia de la litis, lo poseo desde hace más de cinco años, de una manera pública, continua, pacífica, de buena fe y en calidad de propietario, dicho inmueble cuenta con una superficie total de mil novecientos noventa y siete metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 78.50 metros con Ricardo Avenamar Alonso Paniagua, Delina Paniagua de Alonso y Sara Jaside Salgado Espinosa, al sur: 83.26 metros con José Miguel Ángel Sánchez Reyes, al oriente: 25.00 metros con Condominios, al poniente: 25.00 metros con Avenida Pavorreal. III.- El lote de terreno descrito con anterioridad, lo poseo desde el día trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve, por contrato de compraventa que celebré con los señores RICARDO AVENAMAR ALONSO PANIAGUA, DELINA PANIAGUA DE ALONSO Y SARA JASIDE SALGADO ESPINOSA, por lo que me hizo entrega de un contrato de compraventa respecto del lote descrito con anterioridad, y en la misma fecha entre en posesión física del multicitado predio, de los hechos narrados con anterioridad le consta a los CC. SALVADOR RUBIO QUIROGA, ELIAS GUERRERO VARGAS, MACLOVIO GONZALEZ HIDALGO y ROSALIA VAZQUEZ CRUZ, entre otras personas, así como a todos mis vecinos, por lo tanto vengo a promover y a ejercitar la acción intentada en contra del demandado, a efecto de que su Señoría previos los trámites de ley, me declare propietario por prescripción positiva usucapión respecto del lote de terreno que se precisa y se detalla en el cuerpo de la presente demanda y una vez que haya causado ejecutoria la sentencia, se gire atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para la cancelación y tildación del asiento registral que ampara al demandado, inscribiendo la sentencia a mi favor para todos los efectos legales a que haya lugar, así mismo se le condene a todas y cada una de las prestaciones a los demandados que les reclamo en mi escrito inicial de demanda. El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el cuatro de abril del año en curso ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, por representante o apoderado legal que lo represente, así mismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente prevéngaseles para que señalen domicilio para oír notificaciones en términos de lo

ordenado por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los doce días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.
225-B1.-2, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 619/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUILLERMO EDUARDO VELAZQUEZ QUINTANA en contra de DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE LA GARZA V., S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha dieciséis de marzo del dos mil siete, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en pública almoneda el remate de los bienes inmuebles embargados en el presente asunto, bienes que cuentan con las siguientes medidas y colindancias, y sirviendo de base para el remate de cada uno de ellos el valor que les fuera asignado por el perito tercero en discordia:

1.- Lote 1.- manzana 85.- Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y superficies: Al norte 5.00 dando frente a la calle Cuauhtémoc, Al sur 8.16 m y colinda con lote 18, Al oriente 15.00 m y colinda con el lote 2, Al poniente 12.00 m y colinda con la calle El Colmillo, superficie 116.70 metros cuadrados. Sirve como postura legal la cantidad de \$124,500.00 (ciento veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

2.- Lote 48, manzana 172, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y superficies: Al norte 12.00 colinda con la calle Cuauhtémoc, Al sur 15.00 m colinda con el lote 45, Al oriente 9.03 m y colinda con el lote 1, Al poniente 5.61 m dando frente a la calle El Potosí, superficie 127.80 metros cuadrados. Sirve como postura legal la cantidad de \$136,500.00 (ciento treinta y seis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

3.- Lote 1, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y superficies: Al norte 12.00 metros y colinda con calle Iturbide, Al sur 15.00 metros colinda con el lote número 2, Al oriente 4.95 m dando frente a la calle Zuazua, Al poniente 7.53 m colinda con el lote número 54, superficie 111.80 metros cuadrados. Sirve como postura legal la cantidad \$119,200.00 (ciento diecinueve mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

4.- Lote 2, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y superficie: Al norte 15.00 m colinda con el lote no. 1, Al sur 15.00 m colinda con el lote No. 3, Al oriente 6.00 m, dando frente a la calle Zuazua, al poniente 6.00 m y colinda con el lote No. 53. Superficie 90 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

5.- Lote 3, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m colinda con el lote No. 2, Al sur 15.00 m colinda con el lote No. 4, Al oriente 6.00 m dando frente a la calle Zuazua, Al poniente 6.00 m colinda con el lote No. 52. Superficie 90 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

6.- Lote 4, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m colinda con el lote No. 3, Al sur 15.00 m colinda con el lote No. 5, Al oriente 6.00 m dando frente a la calle Zuazua, Al poniente 6.00 m colinda con el lote No. 51. Superficie 90 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

sur 15.00 m colinda con el lote No. 23, Al oriente 6.00 m dando frente a la calle Zuazua, Al poniente 6.00 m colinda con el lote No. 33. Superficie de 90 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

25.- Lote 23, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m colinda con el lote No. 22, Al sur 15.00 m colinda con el lote No. 24, Al oriente 6.00 m dando frente a la calle Zuazua, Al poniente 6.00 m colinda con el lote No. 32. Superficie 90 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

26.- Lote 24, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m colinda el lote No. 23, Al sur 15.00 m colinda con el lote No. 25, Al oriente 6.00 m dando frente a la calle Zuazua, Al poniente 6.00 m colinda con el lote No. 31. Superficie 90 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

27.- Lote 25, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m colinda con el lote No. 24, Al sur 15.00 m colinda con el lote No. 26, Al oriente 6.00 m dando frente a la calle Zuazua, Al poniente 6.00 m colinda con el lote No. 30. Superficie 90 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

28.- Lote 26, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m colinda con el lote No. 25, Al sur 15.00 m colinda con el lote No. 27 Al oriente 6.00 m dando frente a la calle Zuazua, Al poniente 6.00 m colinda con el lote No. 29. Superficie 90 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

29.- Lote 27, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m colinda con el lote No. 26, Al sur 12.00 m colinda con calle Sierra Nevada, Al oriente 4.11 m dando frente a la calle Zuazua, Al poniente 7.53 m colinda con el lote No. 28. Superficie de \$112,500.00 (ciento doce mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

30.- Lote 28, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 1.00 m colinda con el lote No. 29, Al sur 12.00 m colinda con la calle Sierra Nevada, Al oriente 7.53 m y colinda con el lote 27, Al poniente 4.95 m dando frente a la calle El Potosí. Superficie 111.60 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$119,200.00 (ciento diecinueve mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

31.- Lote 30, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m colinda con el lote No. 31, Al sur 15.00 m colinda con el lote 29, Al oriente 6.00 m y colinda con el lote 25, Al poniente 6.00 m dando frente a la calle El Potosí, superficie 90.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

32.- Lote 54, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 12.00 m colinda con la Calle Iturbide, Al sur 15.00 m colinda con el lote 53, Al oriente 7.53 m y colinda con el lote 1, Al poniente 4.11 m dando frente a la calle El Potosí. Superficie 105.30 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$112,500.00 (ciento doce mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

33.- Lote 1, manzana 174, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 6.41 m dando frente a la calle Sierra Nevada, Al sur 8.70 m colinda con el lote 20, Al oriente 15.00 m colinda con el lote 2, Al poniente 12.00 m colinda con la calle Topo Chico. Superficie 123.82 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$132,300.00 (ciento treinta y dos mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

34.- Lote 10, manzana 174, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 6.431 m dando frente a la calle Sierra Nevada, Al sur 9.01 m colinda con el lote 11, Al oriente 12.00 m y colinda con la calle Zuazua, Al poniente 15.00 m colinda con lote 9. Superficie 133.80 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$142,900.00 (ciento cuarenta y dos mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional).

35.- Lote 11, manzana 174, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 9.01 m colinda con el lote 10, Al sur 5.59 m dando frente a la calle Topo Chico, Al oriente 12.00 m y colinda con la calle Zuazua, Al poniente 15.00 m colinda con lote-12. Superficie 127.50 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$136,200.00 (ciento treinta y seis mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

36.- Lote 14, manzana 174, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 6.00 m colinda con el lote 07, Al sur 6.00 m dando frente a la calle Topo Chico, Al oriente 15.00 m y colinda con el lote 13, Al poniente 15.00 m colinda con lote 15. Superficie 90.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

37.- Lote 19, manzana 174, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 6.00 m colinda con el lote 02, Al sur 6.00 m dando frente a la calle Topo Chico, Al oriente 15.00 m y colinda con el lote 18, Al poniente 15.00 m colinda con lote 20. Superficie 90.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

38.- Lote 20, manzana 174, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 8.70 m colinda con el lote 01, Al sur 6.00 m dando frente a la calle Topo Chico, Al oriente 15.00 m y colinda con el lote 19, Al poniente 12.00 m colinda con la calle Topo Chico. Superficie 128.25 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$137,000.00 (ciento treinta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional).

39.- Lote 1, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 4.10 m, dando frente a la calle La Huasteca, Al sur 7.26 m y colinda con el lote 18, Al oriente 15 m y colinda con el lote 2, Al poniente 12.00 m y colinda con la calle El Colmillo. Superficie 103.20 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$110,200.00 (ciento diez mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

40.- Lote 9, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 4.84 m, dando frente a la calle La Huasteca, Al Sur 7.42 m y colinda con el lote 10, Al oriente 12 m y colinda con la calle el Potosí, al poniente 15.00 m y colinda con el lote 8. Superficie 109.95 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$117,400.00 (ciento diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional).

41.- Lote 10, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 7.42 m, y colinda con el lote 9, Al sur mide 4.00 m dando frente a la calle Iturbide, Al oriente 12.00 m y colinda con la calle el Potosí, al poniente 15.00 m y colinda con el lote

11, superficie 103.65 m cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$110,700.00 (ciento diez mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional).

42.- Lote 11, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 7.00 m y colinda con el lote 8, Al sur mide 7.00 m, dando frente a la calle Iturbide, al oriente mide 15.00 m y colinda con el lote 10, al poniente mide 15.00 m, y colinda con el lote No. 12, superficie 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

43.- Lote 12, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 7.00 m, y colinda con el lote 7, Al sur mide 7.00 m, dando frente a la calle Iturbide, al oriente mide 15.00 m y colinda con el lote 11, al poniente mide 15.00 metros y colinda con el lote No. 13, superficie 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

44.- Lote 13, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 7.00 m, y colinda con el lote 6, Al sur mide 7.00 metros, dando frente a la calle Iturbide, al oriente mide 15.00 m y colinda con el lote 12, al poniente mide 15.00 m, y colinda con el lote número 14; superficie 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

45.- Lote 14, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 7.00 m, y colinda con el lote 5, Al sur mide 7.00 m, dando frente a la calle Iturbide, al oriente mide 15.00 m y colinda con el lote 13, al poniente 15.00 m, y colinda con el lote número 15; superficie 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

46.- Lote 15, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 7.00 m, y colinda con el lote 4, Al sur mide 7.00 m, dando frente a la calle Iturbide, al oriente mide 15.00 m y colinda con el lote 14, al poniente mide 15.00 m, y colinda con el lote número 16; superficie 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

47.- Lote 16, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 7.00 m, y colinda con el lote 3, Al sur mide 7.00 m, dando frente a la calle Iturbide, al oriente mide 15.00 m y colinda con el lote 15, al poniente mide 15.00 m, y colinda con el lote número 17; superficie 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

48.- Lote 17, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 7.00 m, y colinda con el lote 2, Al sur mide 7.00 m, dando frente a la calle Iturbide, al oriente mide 15.00 m y colinda con el lote 16, al poniente mide 15.00 m, y colinda con el lote número 18; superficie 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

49.- Lote 18, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 7.00 m, y colinda con el lote 1, Al sur mide 7.00 m, dando frente a la calle Iturbide, al oriente mide 15.00 m y colinda con el lote No. 17, al poniente mide 15.00 m, y colinda con la calle El Colmillo. Superficie 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$112,200.00 (ciento doce mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

50.- Lote 1, manzana 180, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 5.41 m, dando frente a la calle Sierra

Picacho, Al sur mide 8.70 m y colinda con el lote No. 18, al oriente mide 15.00 m y colinda con el lote 2, Al poniente mide 12.00 m, y colinda con la calle El Colmillo; superficie 123.82 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$132,300.00 (ciento treinta y dos mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

51.- Lote 9, manzana 180, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 6.58 m, dando frente a la calle Sierra Picacho, Al sur mide 9.16 m y colinda con el lote No. 10, al oriente mide 12.00 m y colinda con la calle El Potosí, al poniente mide 15.00 m, y colinda con el lote 8; superficie 136.05 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$145,300.00 (ciento cuarenta y cinco mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

52.- Lote 10, manzana 180, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 9.16 m y colinda con el lote No. 9, Al sur mide 5.74 m, dando frente a la calle Sierra Vieja, al oriente mide 12.00 m y colinda con la calle El Potosí, al poniente mide 15.00 m, y colinda con el lote 11; superficie 129.75 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$138,600.00 (ciento treinta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).

53.- Lote 18, manzana 180, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 8.70 m y colinda con el lote No. 1, Al sur mide 6.00 m, dando frente a la calle Sierra Vieja, al oriente mide 15.00 m y colinda con el lote 17, al poniente mide 12.00 m y colinda con la calle El Colmillo; superficie 123.25 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$131,700.00 (ciento treinta y un mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional).

54.- Lote 1, manzana 181, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 5.41 m, dando frente a la calle Sierra Vieja, Al sur mide 8.70 m y colinda con el lote No.18, al oriente mide 15.00 m y colinda con el lote 2, al poniente mide 12.00 m y colinda con la calle El Colmillo. Superficie 123.82 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$132,300.00 (ciento treinta y dos mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

55.- Lote 9, manzana 181, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 8.19 m, dando frente a la calle Sierra Vieja, Al sur mide 8.77 m y colinda con el lote No. 10, al oriente mide 12.00 m y colinda con la calle el Potosí, al poniente mide 15.00 m y colinda con el lote 8; superficie 130.20 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$139,100.00 (ciento treinta y nueve mil cien pesos 00/100 moneda nacional).

56.- Lote 10, manzana 181, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 8.77 m y colinda con el lote No.9, Al sur mide 5.35 m, dando frente a la calle Sierra Madre, al oriente mide 12.00 m y colinda con la calle El Potosí, al poniente mide 15.00 m y colinda con el lote 11, superficie 124.05 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$132,500.00 (ciento treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

57.- Lote 18, manzana 181, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 8.70 m y colinda con el lote No.1, Al sur mide 6.00 m, dando frente a la calle Sierra Madre, al oriente mide 15.00 m y colinda con lote 17, al poniente mide 12.00 m y colinda con la calle El Colmillo, superficie 128.25 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$137,000.00 (ciento treinta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional).

58.- Lote 1, manzana 182, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 5.38 m, dando frente a la calle Sierra Madre, Al sur mide 8.68 m y colinda con el lote No. 18, al oriente mide 15.00 m y colinda con el lote 2, al poniente mide 12.00 m y colinda con la calle El Colmillo, superficie 123.45 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$131,900.00 (ciento treinta y un mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional).

59.- Lote 9, manzana 182, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 5.84 m, dando frente a la calle Sierra

Madre, Al sur mide 8.42 m y colinda con el lote No. 10, al oriente mide 12.00 m y colinda con la calle El Potosí, al poniente mide 15.00 m y colinda con el lote 8. Superficie 124.95 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$133,500.00 (ciento treinta y tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

60.- Lote 10, manzana 182, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 8.42 m y colinda con el lote No.9, Al sur mide 5.00 m dando frente a la calle Sierra Nevada, al oriente mide 12.00 m y colinda con la calle El Potosí, al poniente mide 15.00 m y colinda con el lote 11, superficie 118.85 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$126,700.00 (ciento veintiséis mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional).

61.- Lote 18, Manzana 182, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 8.68 m y colinda con el lote No.1, Al sur mide 5.97 m dando frente a la calle Sierra Nevada, al oriente mide 15.00 m y colinda con el lote 17, al poniente mide 12.00 m y colinda con la calle El Comillo, superficie 127.87 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$136,600.00 (ciento treinta y seis mil seiscientos pesos 00/100 m. n.).

62.- Lote 1, manzana 183, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 12.00 m, y colinda con la calle Cuauhtémoc, Al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote No. 2, al oriente mide 7.33 m, dando frente a la calle El Colmillo, al poniente mide 10.16 m, y colinda con el lote No.44. Superficie 149.17 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$159,300.00 (ciento cincuenta y nueve mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

63.- Lote 22, manzana 183, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m, y colinda con el lote 21, Al sur mide 12.00 m, dando frente a la calle Iturbide, al oriente mide 7.16 m, y colinda con la calle El Colmillo, al poniente mide 10.14 m, y colinda con el lote No.23; superficie 147.75 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$157,800.00 (ciento cincuenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional).

64.- Lote 23, manzana 183, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m y colinda con el lote 24, Al sur mide 12.00 m, y colinda con la calle Iturbide, al oriente mide 10.14 m, y colinda con el lote No.22; al poniente mide 7.12 m, dando frente a la calle La Silla. Superficie 147.45 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$157,500.00 (ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

65.- Lote 44, manzana 183, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 12.00 m, y colinda con la calle Cuauhtémoc, Al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote No. 43 al oriente mide 10.16 m, y colinda con el lote No.1; Al poniente mide 7.00 m, dando frente a la calle La Silla, superficie 148.70 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$158,700.00 (ciento cincuenta y seis mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional).

66.- Lote 1, manzana 184, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 12.00 m, y colinda con la calle Cuauhtémoc, Al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote No. 2, Al oriente mide 6.88 m, dando frente a la calle La Silla, Al poniente 9.71 m, y colinda con el lote No. 44. Superficie 142.42 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$152,100.00 (ciento cincuenta y dos mil cien pesos 00/100 moneda nacional).

67.- Lote 22, manzana 184, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m y colinda con el lote no. 21, Al sur mide 12.00 m, y colinda con la calle Iturbide, al oriente mide 7.04 m, dando frente a la calle La Silla, Al poniente mide 10.02 m, y colinda con el lote No. 23, superficie 145.95 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$155,900.00 (ciento cincuenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional).

68.- Lote 23, manzana 184, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m, y colinda con el lote 24, Al sur mide 12.00 m, y colinda con la calle Iturbide, Al oriente mide 10.02 m, y colinda con el lote número 22, al poniente mide 7.00 m, dando frente a la calle El Fraile, superficie 145.65 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$155,600.00 (ciento cincuenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).

69.- Lote 44, manzana 184, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 12.00 m, y colinda con la calle Cuauhtémoc, Al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote número 43, Al oriente mide 9.71 m, y colinda con el lote número 1, al poniente 6.55 m, dando frente a la calle El Fraile. Superficie 139.95 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$149,500.00 (ciento cuarenta y nueve mil quinientos 00/100 moneda nacional).

70.- Lote 1, manzana 185, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 12.00 m, y colinda con la calle Cuauhtémoc, Al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote número 2, Al oriente mide 6.82 m, dando frente a la calle El Fraile, Al poniente mide 9.65 m, y colinda con el lote número 44, superficie 141.52 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$151,200.00 (ciento cincuenta y un mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

71.- Lote 16, manzana 185, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m, y colinda con el lote número 15, Al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote número 17, Al oriente mide 7.00 m, dando frente a la calle El Fraile, Al poniente mide 7.00 m, y colinda con el lote número 29, superficie 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

72.- Lote 22, manzana 185, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m, y colinda con el lote número 21, Al sur mide 12.00 m, y colinda con la calle Iturbide, Al oriente mide 6.54 m, dando frente a la calle El Fraile, Al poniente mide 9.52 m y colinda con el lote número 23, superficie 138.45 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$147,900.00 (ciento cuarenta y siete mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional).

73.- Lote 23, manzana 185, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m, y colinda con el lote número 24, Al sur mide 12.00 m, y colinda con la calle Iturbide, Al oriente mide 9.52 m y colinda con el lote No.22, Al poniente mide 9.50 m, dando frente a la calle Vidaurri. Superficie de 138.15 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$147,600.00 (ciento cuarenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).

74.- Lote 24, manzana 185, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m y colinda con el lote número 25, Al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote 23, Al oriente mide 7.00 m y colinda con el lote No. 21, Al poniente mide 7.00 m, dando frente a la calle Vidaurri. Superficie de 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

75.- Lote 25, manzana 185, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m, y colinda con el lote número 26, Al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote 24, Al oriente mide 7.00 m y colinda con el lote No. 20, Al poniente mide 7.00 m, dando frente a la calle Vidaurri. Superficie de 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

76.- Lote 26, manzana 185, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m, y colinda con el lote número 27, Al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote 25, Al oriente mide 7.00 m y colinda con el lote No. 19, Al poniente mide 7.00 m, dando frente a la calle Vidaurri. Superficie de 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

Cuauhtémoc, Al sur mide 15.00 m. y colinda con el lote 43, Al oriente mide 9.65 m y colinda con el lote No.1, Al poniente mide 6.49 m., dando frente a la calle Vidauri. Superficie de 139.05 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$148,500.00 (ciento cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

Y como base para el remate de todos y cada uno de los Inmuebles antes descritos la cantidad de \$10,293,200.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), anúnciese su venta mediante la publicación de edictos los cuales deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial de esta entidad, y en un periódico de mayor circulación en esta zona, debiéndose fijar un ejemplar de dichos edictos en el Juzgado del domicilio donde se localizan los bienes inmuebles antes descritos, con el fin de convocar a postores a dicha almoneda, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda no menos de siete días. Se expide el presente a los veintidós días del mes de marzo del dos mil siete.- Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Velázquez Quintero.- Rúbrica.

570-A1.-2, 4 y 7 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTOS

Exp. 1210/187/06. JESUS GOMEZ PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Grande, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 34.00 m colinda con camino Grande y la otra con Socorro Vda. de Jaurez, al sur: 54.00 m colinda con camino llamado Caminito, al oriente: 227.00 m colinda con Martiniano Jaurez, al poniente: 104.00 m colinda con Margarito López, 123.20 m colinda con Socorro Vda. de Jaurez. Superficie: 21,423.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 23 de abril del 2007.-El C. Registrador, Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tenango del Valle, Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica.

1671.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. 1209/186/06. MARIA DE LOS ANGELES DURAN VALDESPINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Camino Grande, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 96.50 m con camino, al sur: 96.50 m con camino, al oriente: 222.00 m con Jesús Gómez y Margarita López, al poniente: 222.00 m con Fausto Juárez Olivares. Superficie: 21,423.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 23 de abril del 2007.-El C. Registrador, Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tenango del Valle, Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica.

1671.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. 1034/168/06. MARIA DE LOS ANGELES DURAN VALDESPINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al Tlapezco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 4.00 m con camino al Tlapezco, al sur: 4.00 m con Rafael Becerra, al oriente: 96.43 m con María de los Angeles Durán, al poniente: 96.43 m con María Ortiz Suarez. Superficie: 385.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 23 de abril del 2007.-El C. Registrador, Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tenango del Valle, Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica.

1671.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. 438/62/07. JULIA DIAZ REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia S/N, Barrio de San Francisco, municipio de Xatlaco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 3 líneas: 1ra. 9.90 m, 2da. 7.75 m, 3ra. 2.35 m todas lindan con la C. Crescencia González Alvaro, al sur: 15.50 m colinda con calle Francisco Sarabia, al oriente: 49.00 m colinda con la C. María del Carmen Díaz Reynoso, al poniente: 43.00 m colinda con la C. Petra Díaz Reynoso. Superficie: 774.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 23 de abril del 2007.-El C. Registrador, Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tenango del Valle, Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica.

1671.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. 437/61/07. MARIA DEL CARMEN DIAZ REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia S/N, Barrio de San Francisco, municipio de Xatlaco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 2 líneas: 1ra. 6.70 m colinda con Crescencia González Alvaro, 2da. 36.20 m colinda con Amelia Miranda Estrada, al sur: 13.90 m colinda con calle Francisco Sarabia, al sureste: 12.70 m con el C. Lucio Manzanares Galindo, al oriente: 2 líneas: 1ra. 7.30 m, 2da. 39.55 m ambas colindan con C. Lucio Manzanares Galindo, al poniente: 49.00 m colinda con Julia Díaz Reynoso. Superficie: 1,488.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 23 de abril del 2007.-El C. Registrador, Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tenango del Valle, Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica.

1671.-2, 7 y 10 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTO

Expediente 405/08/2006. C. FRANCISCA ROJO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, manzana sin número, Av. de las Flores No. 5, Col. Vista Hermosa, actualmente cerrada sin nombre s/n, Col. Vista Hermosa 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Rubisel Reyna; al sur: en 10.70 m con Agustín Rodríguez; al oriente: en 10.14 m con cerrada sin nombre; al poniente: en 15.00 m con Guadalupe Soto. Con una superficie de 126.64 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de abril del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1658.-2, 7 y 10 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 707/120/2006, OSCAR QUIROZ MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino viejo al Zoológico de Zacango, en Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 112.00 m con Pedro Emiliano; al sur: 42.00 m con J. Trinidad Bobadilla; al oriente: en 2 líneas de norte a sur 135.00 m con David Bobadilla y Alberto Ortiz hace una quiebra en diagonal de noreste a sur-oeste de 100.00 m con camino al Zoológico de Zacango; y al poniente: 200.00 m con Amada Rodríguez y Alejandro Bobadilla. Superficie aproximada de 16,712.05 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 18 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1664.-2, 7 y 10 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Numero de Expediente 1864/95/07, MARIA VENTURA DE JESUS VILLA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la vesana linderos del pueblo de Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 14.58 m con camino de la vesana; al sur: 14.58 m con el Sr. Alberto Rodríguez García, actualmente con propietario Salvador Córdova; al oriente: 67.00 m con Elpidio Carbajal González; al poniente: 67.00 m con la Sra. Piedad Morales, actual propietario Oscar Hernández Arzate. Con una superficie de 976.86 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1666.-2, 7 y 10 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 01857/205/07, NICOLAS BAUTISTA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Nicolás Chico", ubicado en Colonia La Concepción, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 m con Pilar Hernández Bastida; al sur: 18.00 m con Juan Pérez; al oriente: 9.00 m con Raymundo Romero Carreras; al poniente: 9.00 m con calle Huizache. Superficie aproximada de 160.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1673.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. 01856/204/07, DONATO CRESENCIO ANASTACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Animas", ubicado en Barrio de San Juan, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.20 m con Fernando Hernández Ramírez; al sur: 19.20 m con Sidonio Uribe Quintero; al oriente: 6.00 m con Carmen Ponce Cortez; al poniente: 6.00 m con callejón Arboledas. Superficie aproximada de 115.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1673.-2, 7 y 10 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 750-02-06, VICENTE CARBALLAR FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Luis Ortega", ubicado en calle Emiliano Zapata, manzana 03, lote 31, en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.03 m con Vanía Yuyem Romero Rodríguez; al sur: 16.03 m con Gerardo Moya Aguiñaga; al oriente: 7.71 m con Alejandro Gil Méndez Granados; al poniente: 7.71 m con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada de 120.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de febrero del 2007.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1672.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. 746-45/07, LUCIANA BELTRAN OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaltepec", ubicado en calle Benito Juárez No. 1, en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 86.00 m con calle Benito Juárez; al sur: 92.20 m con caño; al oriente: 9.00 m con camino sin nombre; al poniente: 15.70 m con Pablo Hernández. Superficie aproximada de 1,386.08 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de febrero del 2007.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1672.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. 747-46/07, MIRIAM MUÑOZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Calavera", ubicado en 2da. Cda. Niños Héroes, en el poblado de Tiapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.70 m con Cda. Alamos; al sur: 16.00 m y 5.00 m con lote del Sr. Lino Mecalco Mecalco; al oriente: 11.70 m con lote del Sr. Manuel Tapia; al poniente: 6.20 m con Cda. Niños Héroes y 2.00 m con lote del Sr. Lino Mecalco Mecalco. Superficie aproximada de 203.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de febrero del 2007.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1672.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. 749/01/06, LUIS ENRIQUE PADILLA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Fresno, manzana 3, lote 04 Bis, Colonia Ampliación Tiapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.70 m con Cerrada de Fresno; al sur: 6.70 m con Irene Ramírez de Acuautila; al oriente: 15.00 m con Miguel Suárez; al poniente: 15.00 m con Santa Padilla de Acuautila. Superficie aproximada de 100.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de febrero del 2007.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1672.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. 751/03/06, MARIA DEL CARMEN CORDOBA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Tlalnepanitla esquina Cerrada de Pino, Col. Tlapacoya Centro, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Cerrada de Pino; al sur: 20.00 m con Leticia Rodriguez; al oriente: 10.00 m con Braulio Garcia; al poniente: 10.00 m con Av. Tlalnepanitla. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de febrero del 2007.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1672.-2, 7 y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número 15 Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 39,485 del Volumen 715, de fecha 23 de abril del año 2007, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor EPIFANIO GARCIA PANOCHA, que otorgo el señor VICTORINO GARCIA PANOCHA, en su carácter descendiente en consanguinidad en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 23 de abril del año 2007.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 15
DEL ESTADO DE MEXICO

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación Nacional y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

1667.-2 y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tepotzotlán, Estado de México, a 25 de abril del 2007.

El que suscribe hace saber que por Instrumento número 788, Volumen 18, de fecha treinta de enero del 2007, se inició ante mí fe la sucesión testamentaria a bienes del señor MARIO SERGIO CASTRO RODRIGUEZ, a solicitud de la señora ADRIANA ESTELA SANCHEZ GRACIA, como albacea y legataria, y las señoritas ANDREA Y MARIANA, ambas de apellidos CASTRO SANCHEZ, en su carácter de legatarias, de la citada sucesión.

Esto en términos del artículo 4.77, 4.78 del Código Civil de Procedimientos Civiles, vigente del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. TERESA PEÑA GASPAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 138
DEL ESTADO DE MEXICO, Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL.

574-A1.-2 y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN**

AVISO NOTARIAL

17 de abril del 2007.

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDEROS,
ACEPTACION DE LA HERENCIA, RECONOCIMIENTO
RECIPROCO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y DESIGNACION
DE ALBACEA EN LA SUCESION INTESAMENTARIA DE DON
ALBERTO JUAREZ VELAZQUEZ.**

Mediante instrumento número 26,364, extendido el trece de abril del año dos mil siete, ante mí y en protocolo a mí cargo, en virtud de que no apareció testamento de ninguna especie, ni existir oposición alguna, fué rendida la respectiva información testimonial y fueron RECONOCIDOS universales herederos en la sucesión legítima del Finado don Alberto Juárez Velázquez, su esposa y cónyuge supérstite doña CELIA GARCIA MAGDALENO y sus hijos AGUSTINA AMANDA, GLORIA ANGELA, MARIA DE JESUS TARSILA, ENRIQUE, BENITO Y MIGUEL ANGEL de apellidos JUAREZ GARCIA, quienes en ese acto ACEPTARON la herencia universal que legítimamente les corresponde, se RECONOCIERON recíprocamente sus derechos hereditarios y DESIGNARON albacea a doña GLORIA ANGELA JUAREZ GARCIA, quien en ese acto ACEPTO y protestó el fiel y leal desempeño del cargo, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

574-A1.-2 y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 20,775, del volumen 342, de fecha 24 de abril del 2007, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, los señores HORACIO HERNANDEZ MARTINEZ, PEDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y LAURA ESTELA ROJAS MARTINEZ, en su calidad de Herederos, y el señor PEDRO HERNANDEZ MARTINEZ, en su calidad de Albacea, de la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora ESTELA MARTINEZ PÉREZ, radicarón en esta Notaría a mi cargo la Sucesión de referencia, aceptando el cargo conferido, protestando su fiel desempeño y manifiestan que van a proceder a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 24 de Abril del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

574-A1.-2 y 11 mayo.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 169-B1, promovido por María Luisa Martínez Somera, Exp. 874/2006, publicado los días 3, 16 y 25 de abril del año en curso, en las medidas y colindancias

DICE:

Al Norte: en 15.00 metros con lote 47
Al Sur: en 15.00 metros con lote 49
Al Poniente: en 8.00 metros con lote 18

DEBE DECIR:

Al Norte: en 15.00 metros con lote 47
Al Sur: en 15.00 metros con lote 49
Al Poniente: en 8.00 metros con lote 18

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

FE DE ERRATAS DE LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA LUNES 30 DE ABRIL DEL 2007, NUMERO 81, SECCION SEGUNDA, EN EL SUMARIO DICE:

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-26-61 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Zinacantepec, municipio del mismo nombre, Edo. de Méx.

DEBE DECIR:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Industrial y Comercial Hermes, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Contraloría del Poder Legislativo
Dirección de Situación Patrimonial

"2007. Año de la Corregidora, Doña Josefa Ortiz de Domínguez."



EDICTO

Expediente: PL-82/2006

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción I, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. Manuel de Jesús Tovilla Borraz**, quien deberá presentarse el próximo **catorce de mayo del dos mil siete, a las diez horas con treinta minutos** en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **Omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja** en el servicio público, en su carácter de **Auditor** adscrito al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción I y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En virtud de que la citada manifestación de bienes no ha sido presentada. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que deberá presentar su manifestación de bienes por **Baja** en el servicio público, y de tal hecho ponga en conocimiento a esta Contraloría del Poder Legislativo, asimismo se le informa que el expediente **PL-82/2006** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintitrés días de abril de dos mil seis. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos**.- Rúbrica.

1670.-2 mayo.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Contraloría del Poder Legislativo
Dirección de Situación Patrimonial

"2007. Año de la Corregidora, Doña Josefa Ortiz de Domínguez."

EDICTO

Expediente: EPM-87/2007
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción II párrafo IV, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12 fracción II del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México y 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. Marco Antonio Luna Ugalde**, quien deberá presentarse el próximo **catorce de mayo del dos mil siete, a las doce horas con treinta minutos** en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **Extemporáneo** en la presentación de su manifestación de bienes por Baja en el servicio público, en su carácter de **Cuarto Regidor del Ayuntamiento de Cuautitlán**, Estado de México, administración 2003-2006, debido a que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II párrafo IV y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; debido a que no la presentó dentro del plazo de sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, movimiento registrado el diecisiete de agosto de dos mil seis, por lo que su término feneció el dieciséis de octubre de dos mil seis. Derivado del expediente en que se actúa, se desprende que la citada manifestación se presentó el **treinta y uno de octubre de dos mil seis**, posterior al plazo establecido. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **EPM-87/2007** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los veinticinco días de abril de dos mil siete. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos**.- Rúbrica.

1670.-2 mayo.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Contraloría del Poder Legislativo
Dirección de Situación Patrimonial

"2007. Año de la Corregidora, Doña Josefa Ortiz de Domínguez."

EDICTO

Expediente: EPM-161/2007
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción II párrafo IV, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12 fracción II del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México y 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia de la **C. Julieta Villalpando Riquelme**, quien deberá presentarse el próximo **catorce de mayo del dos mil siete, a las doce horas con treinta minutos** en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **Extemporáneo** en la presentación de su manifestación de bienes por Baja en el servicio público, en su carácter de **Presidenta Municipal de Coacalco, Estado de México**, administración 2003-2006, debido a que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II párrafo IV y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; debido a que no la presentó dentro del plazo de sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, movimiento registrado el diecisiete de agosto de dos mil seis, por lo que su término feneció el dieciséis de octubre de dos mil seis. Derivado del expediente en que se actúa, se desprende que la citada manifestación se presentó el **diecisiete de octubre de dos mil seis**, un día posterior al plazo establecido. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **EPM-161/2007** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los veinticinco días de abril de dos mil siete. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos**.- Rúbrica.

1670.-2 mayo.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Contraloría del Poder Legislativo
Dirección de Situación Patrimonial

"2007. Año de la Corregidora, Doña Josefa Ortiz de Domínguez."

EDICTO

Expediente: EPM-146/2007

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción II párrafo cuarto, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12 fracción II del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México y 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. José Agustín Suárez Mejorada**, quien deberá presentarse el próximo **catorce de mayo de dos mil siete**, a las dieciséis horas en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **Extemporáneo** en la presentación de su manifestación de bienes por Baja en el servicio público, en su carácter de **Décimo Regidor del Ayuntamiento de Tlalneantla, Estado de México**, Administración 2003-2006, en atención a que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II párrafo cuarto y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, debido a que no la presentó dentro del plazo de sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, movimiento registrado el diecisiete de agosto de dos mil seis, por lo que su término feneció el dieciséis de octubre de dos mil seis. Derivado del expediente en que se actúa, se desprende que la citada manifestación se presentó el dieciocho de octubre de dos mil seis, habiendo pasado dos días después del plazo establecido. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **EPM-146/2007** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los veinticinco días de abril de dos mil siete. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos**.- Rúbrica.

1670.-2 mayo.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Contraloría del Poder Legislativo
Dirección de Situación Patrimonial

"2007. Año de la Corregidora, Doña Josefa Ortiz de Domínguez."

EDICTO

Expediente: EPM-56/2007

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción II párrafo cuarto, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México y 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. Alejandro Gamboa López**, quien deberá presentarse el próximo **catorce de mayo de dos mil siete**, a las dieciséis horas en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **Omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por Baja en el servicio público, en su carácter de **Décimo Quinto Regidor del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, Administración 2003-2006, en atención a que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II párrafo cuarto y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, debido a que no la presentó dentro del plazo de sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, movimiento registrado el diecisiete de agosto de dos mil seis, por lo que su término feneció el dieciséis de octubre de dos mil seis. Derivado del expediente en que se actúa, se desprende que la citada manifestación no ha sido presentada. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que deberá presentar su manifestación de bienes por Baja en el servicio público, y de tal hecho ponga en conocimiento a esta Contraloría del Poder Legislativo, asimismo se le informa que el expediente **EPM-56/2007** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los veinticinco días de abril de dos mil siete. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos**.- Rúbrica.

1670.-2 mayo.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Contraloría del Poder Legislativo
Dirección de Situación Patrimonial

"2007. Año de la Corregidora, Doña Josefa Ortiz de Domínguez."

EDICTO

Expediente: PL-24/2007
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 inciso a), 80 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia de **Lilibeth Sánchez Arcos**, quien deberá presentarse el próximo **catorce de mayo del dos mil siete, a las once horas con treinta minutos** en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **Omis**a en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja** en el servicio público, en su carácter de **Vigilante** adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En virtud de que no presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente, y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que deberá presentar su manifestación de bienes por **Baja** en el servicio público, y de tal hecho ponga en conocimiento a esta Contraloría del Poder Legislativo, asimismo se le informa que el expediente **PL-24/2007** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintitrés días de abril de dos mil seis. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.**

1670.-2 mayo.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Contraloría del Poder Legislativo
Dirección de Situación Patrimonial

"2007. Año de la Corregidora, Doña Josefa Ortiz de Domínguez."

EDICTO

Expediente: PL-02/2007
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 inciso a), 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia del **Esmeralda Benítez Arce**, quien deberá presentarse el próximo **catorce de mayo del dos mil siete, a las once horas con treinta minutos** en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **Omis**a en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja** en el servicio público, en su carácter de **Vigilante** adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En virtud de que no presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que deberá presentar su manifestación de bienes por **Baja** en el servicio público, y de tal hecho ponga en conocimiento a esta Contraloría del Poder Legislativo, asimismo se le informa que el expediente **PL-02/2007** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintitrés días de abril de dos mil siete. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.**

1670.-2 mayo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
 TEXCOCO, MEX.
 E D I C T O

EXPEDIENTE: 708/2006
 POBLADO: OCOPULCO
 MUNICIPIO: CHIAUTLA
 ESTADO: MEXICO
 ACCION: CONTROVERSIA

REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN DEL
 EXTINTO HILARIO ESPADIN VALENCIA
 PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE
 CITADO AL RUBRO
 PRESENTE

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRÉS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, EN LA CALLE DE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE ORDENA EMPLAZAR A QUIEN REPRESENTA LA SUCESIÓN DEL EXTINTO HILARIO ESPADIN VALENCIA EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DÍAS EN EL POBLADO DE OCOPULCO, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIAUTLA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERÉS CONVENGA EN RELACIÓN CON LA DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE LA PARCELA NUMERO 167, EL RECONOCIMIENTO COMO TITULAR DE LA MISMA, DEL EJIDO DE OCOPULCO, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICIÓN.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER MONTERO NARVAEZ
 ACTUARIO
 (RUBRICA).

1657.-2 y 11 mayo.

LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y CONSULTORIO MEDICO LUIS PASTEUR S.A. de C.V.
 RFC. LAC980331E60.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31/ENE/07

| ACTIVO | | PASIVO Y CAPITAL | |
|----------------------------|------|-----------------------------|------|
| ACTIVO CIRCULANTE | | PASIVO CORTO PLAZO | |
| CAJA | 0.00 | IMPUESTO POR PAGAR | 0.00 |
| BANCOS | 0.00 | IVA POR PAGAR | 0.00 |
| CLIENTES | 0.00 | TOTAL PASIVO CORTO PLAZO | 0.00 |
| IVA POR ACREDITAR | 0.00 | | |
| TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE | 0.00 | | |
| ACTIVO DIFERIDO | | CAPITAL | |
| PAGOS ANTICIPADOS | 0.00 | CAPITAL SOCIAL | 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO | 0.00 | RESULTADO DEL EJERCICIO | 0.00 |
| | | RESULTADO DEL EJERCICIO ANT | 0.00 |
| | | TOTAL DEL CAPITAL | 0.00 |
| TOTAL DEL ACTIVO | 0.00 | TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL | 0.00 |

ATENTAMENTE

RUBEN LAMEDA DIAZ YONG
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

576-A1.-2, 16 y 30 mayo.

PESIMEX, S.A. de C.V.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que, por resolución tomada en la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Socios de PESIMEX, S. de R. L. de C.V. ("la Sociedad"), de fecha 15 de marzo de 2007, se acordó llevar a cabo la transformación de la Sociedad a "Sociedad Anónima de Capital Variable" reformando, en consecuencia, sus estatutos sociales.

El balance de la Sociedad al 28 de febrero de 2007, sirve como base para la transformación acordada.

Tuxtlián, Estado de México, a 25 de abril de 2007.

Lic. Ramón F. Estrada Rivero

Delegado de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Socios de PESIMEX, S. de R.L. de C.V.
(Rúbrica).

PESIMEX, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

| | <u>Mes Actual</u> | | <u>Mes Actual</u> |
|-------------------------------------|-------------------|--|-------------------|
| Activo: | | Pasivo: | |
| <u>Circulante:</u> | | <u>Corto Plazo:</u> | |
| Caja y Bancos | 218.5 | Documentos por Pagar: | |
| Inversiones Realizables | 0.0 | Vencimiento en el Año | 0.0 |
| Efectivo | 218.5 | Créditos Bancarios | 0.0 |
| Filiales con Costo | 0.0 | Filiales con Costo | 0.0 |
| Ctas. y Doctos. por Cobrar | 0.0 | Suma | 0.0 |
| Rva. Cuentas Incobrables | 0.0 | Pasivo sin Costo: | |
| Neto | 0.0 | Proveedores | 0.0 |
| Deudores diversos | 1,169.2 | Filiales sin Costo | 0.0 |
| Filiales sin Costo | 0 | Impuestos y Pasivos Acumulados | 1,248.6 |
| Inventarios: | | Acreedores Diversos | 285.0 |
| Artículos Terminados | 0.0 | Intereses por Pagar | 0.0 |
| Artículos en Proceso | 0.0 | Documentos por Pagar C.P. | 0.0 |
| Materias Primas | 0.0 | Dividendos por Pagar | 0.0 |
| Mercancías en Tránsito | 0.0 | Impuesto Sobre la Renta | 0.0 |
| Otros | 0.0 | P.T.U. | 32.7 |
| Rva. para Inventarios | 0.0 | Operaciones Discontinuas | 0.0 |
| Total Inventarios | 0.0 | Suma | 1,566.3 |
| Pagos Anticipados | 0.0 | Total Circulante | 1,566.3 |
| Operaciones Discontinuas | 0.0 | Bancos Directos | 0.0 |
| Total Circulante | 1,387.7 | Filiales con Costo | 0.0 |
| Inversión en Acciones | 0 | Otros Pasivos L.P. | 0.0 |
| Inventarios Inmobiliarios | 0 | Suma | 0.0 |
| Propiedades, Planta y Equipo: | | Diferidos ISR | 0.0 |
| Costo de Adquisición | 0.00 | Diferidos PTU | 0.0 |
| Revaluación | 0.00 | Pasivo por Instrumentos Financieros | 0.0 |
| Depreciación Acumulada | 0.00 | Pasivo Adicional Ob. Lab Ret. | 0.0 |
| Neto | 0.00 | Obligaciones Laborales LP | 0.0 |
| Construcción en Proceso | 0.00 | Operaciones Discontinuas | 0.0 |
| Total Activo Fijo | 0.00 | Suma al Pasivo | 1,566.3 |
| Otros Activos | 150.2 | Capital Contable: | |
| PTU Diferido | 0.0 | Capital Social | 3.0 |
| ISR Diferido | 58.3 | Prima Sobre Acciones | 0.0 |
| Activo por Instrumentos Financieros | 0.0 | Superavit (Deficit) Vta. Acciones | 0.0 |
| Activo Intangible Oblig. Laborales | 0.0 | Reservas | 0.6 |
| Operaciones Discontinuas | 0.0 | R. Acumulado por Actualización | -1.6 |
| Otras Cuentas por Cobrar L.P. | 0.0 | R. Acum. Ejerc. Anteriores | 1.4 |
| Suma el Activo | 1,596.3 | Resultado Neto del Año | 26.7 |
| | | Efecto Acum. ISR y PTU Diferido | 0.0 |
| | | Exceso Lab. Pas. s/Act. Intangible | 0.0 |
| | | Otros Efectos por Cambio en Principios | 0.0 |
| | | Participación Minoritaria | 0.0 |
| | | Suma al Capital Contable | 30.0 |
| | | Suma Pasivo y Capital | 1,596.3 |

577-A1.-2 mayo.